

Expediente N.º LICT/99/145/2020/0066

Memoria para la Contratación de los servicios jurídicos de asesoramiento y defensa letrada, excepto en materia laboral/social, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Majadahonda a 15 de abril de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de los servicios jurídicos de asesoramiento y defensa letrada, excepto en materia laboral/social, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas .

DURACIÓN:

24 meses + 2 posibles prórrogas de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

720.720,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

327.600,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

327.600,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

65.520,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Es necesaria la contratación de profesionales externos para cubrir, cuando sea preciso, el servicio de asesoramiento y de asistencia jurídica en vía administrativa, prejudicial y judicial en materia contencioso-administrativa, civil, penal, fiscal y mercantil, así como la representación y defensa en juicio con objeto de garantizar los intereses de FREMAP ante los posibles litigios que puedan presentarse durante la vigencia del contrato, bien por su complejidad o por requerir de una especial cualificación.

Analizados los medios personales de FREMAP, la Asesoría Jurídica Corporativa, cuenta con 3 o 4 letrados que dan soporte a nivel nacional a todos los Centros de la entidad y a todos los Departamentos, presta asesoramiento jurídico mediante la atención de consultas, emisión de informes y dictámenes, participa en los procedimientos de licitación y en la mesa de contratación, coordina con la entidad aseguradora las reclamaciones y demandas en materia de responsabilidad civil profesional y lleva la tramitación de los procedimientos judiciales y extrajudiciales en todas las materias objeto del presente expediente, por lo que se concluye que estos medios son insuficientes para hacer frente en su totalidad a los servicios demandados, tanto por su volumen, como por la dispersión geográfica y, fundamentalmente, para aquellos asuntos que requieren de conocimientos muy especializados, como se ha evidenciado en los últimos años, con demandas en materia de obra civil, defensa de la competencia, responsabilidad contable por alcance y determinados procedimientos penales, a título de ejemplo, siendo por ello determinante la contratación de profesionales especializados con el fin de dar apoyo a los letrados internos y cubrir, cuando sea necesario, los servicios objeto de esta contratación, en los términos expuestos.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la centralización de tareas y coordinación de los servicios objeto del expediente, asesoramiento y defensa letrada, excepto en materia laboral/social, desde la oficina central de FREMAP. Con la no división se busca una mejor gestión operativa y control del cumplimiento del objeto del contrato, así como en la optimización de costes.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **15 de abril de 2020**.

Fdo.: Ángel Bernardo Vallejo Orte
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: Beatriz Córcoles Martínez.
Cargo: Promotor/es.



Fdo.: CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.
Cargo: Responsable del Promotor.

A consecuencia de la situación de alarma que se ha decretado, la presente memoria se ha elaborado por el promotor arriba referenciado, y se da por firmada por el mismo.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 80% del valor estimado, en euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2019, 2018, 2017): - La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del expediente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.
- **Criterio de solvencia:** Los licitadores deberán contar con un equipo de abogados dados de alta como ejercientes en un Ilustre Colegio de abogados español. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.
- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n haber realizado servicios análogos a los demandados en el expedientes, siendo ejecutados en los 3 últimos años disponibles, debiendo haber realizado: o En materia Civil: 30 procedimientos ordinarios y 15 procedimientos verbales. o En materia Penal: 10 procedimientos ordinarios, 30 procedimientos abreviados y asesoramiento en materia de "Corporate Compliance" a 5

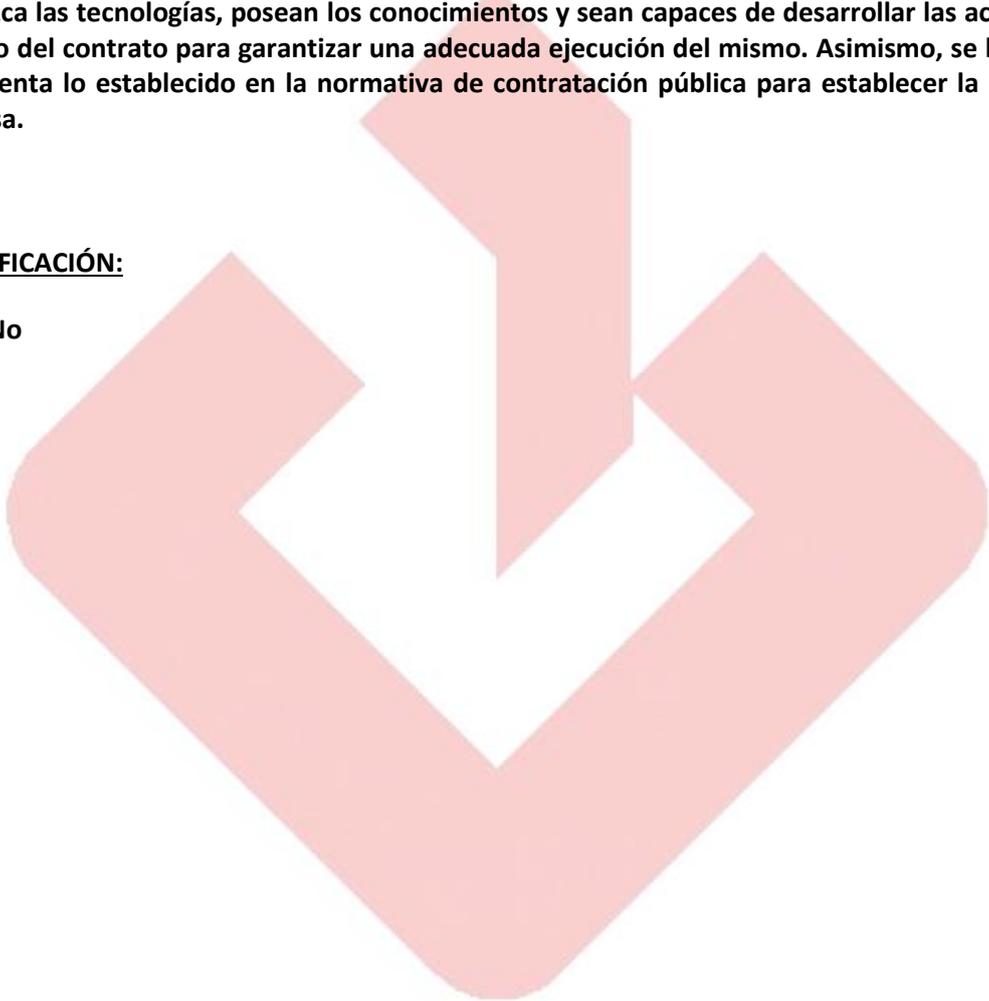
empresas. o En materia Contencioso-Administrativo: 20 procedimientos contencioso-administrativo y 15 procedimientos abreviados. o En materia mercantil: 10 procedimientos ordinarios. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozca las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>1.Oferta económica Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $49 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de acumulación de acciones o procedimientos 6. Deberá adjuntarse el Excel.</p> <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta: 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.</p> <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas: 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas. 2.- Para el caso de que se presente un único licitador, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.</p>	49
<p>3.1 Profesionales adicionales en materia civil Se valora con un máximo de 4 puntos al licitador que ponga a disposición de</p>	4

<p>FREMAP profesionales adicionales, con igual titulación que el perfil del abogado de la jurisdicción correspondiente, que forme parte de la plantilla del adjudicatario. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: $4 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ OfrAct: Nº de profesionales adicionales en materia civil al servicio de FREMAP OfrMay: Oferta con mayor nº de profesionales adicionales en materia civil a disposición de FREMAP</p>	
<p>3.2 Profesionales adicionales en materia penal Se valora con un máximo de 4 puntos al licitador que ponga a disposición de FREMAP profesionales adicionales, con igual titulación que el perfil del abogado de la jurisdicción correspondiente, que forme parte de la plantilla del adjudicatario. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: $4 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ OfrAct: Nº de profesionales adicionales en materia penal al servicio de FREMAP OfrMay: Oferta con mayor nº de profesionales adicionales en materia penal a disposición de FREMAP.</p>	4
<p>3.3 Profesionales adicionales en materia contencioso-administrativo Se valora con un máximo de 4 puntos al licitador que ponga a disposición de FREMAP profesionales adicionales, con igual titulación que el perfil del abogado de la jurisdicción correspondiente, que forme parte de la plantilla del adjudicatario. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: $4 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ OfrAct: Nº de profesionales adicionales en materia contencioso-administrativo al servicio de FREMAP OfrMay: Oferta con mayor nº de profesionales adicionales en materia contencioso-administrativa a disposición de FREMAP”.</p>	4
<p>2.1 Sede adicional: Barcelona Se valora con 2 puntos al licitador que disponga además de disponer de despacho en Madrid, de una delegación propia en la ciudad de Barcelona. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: $2 * \text{OfrAct}$ OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>Nota: se debe indicar un 1 si dispone de delegación en Barcelona y un 0 en caso contrario.</p>	2
<p>2.2 Sede Adicional: Sevilla Se valora con 2 puntos al licitador que disponga además de disponer de despacho en Madrid, de una delegación propia en la ciudad de Sevilla. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: $2 * \text{OfrAct}$ OfrAct: Oferta a evaluar</p>	2

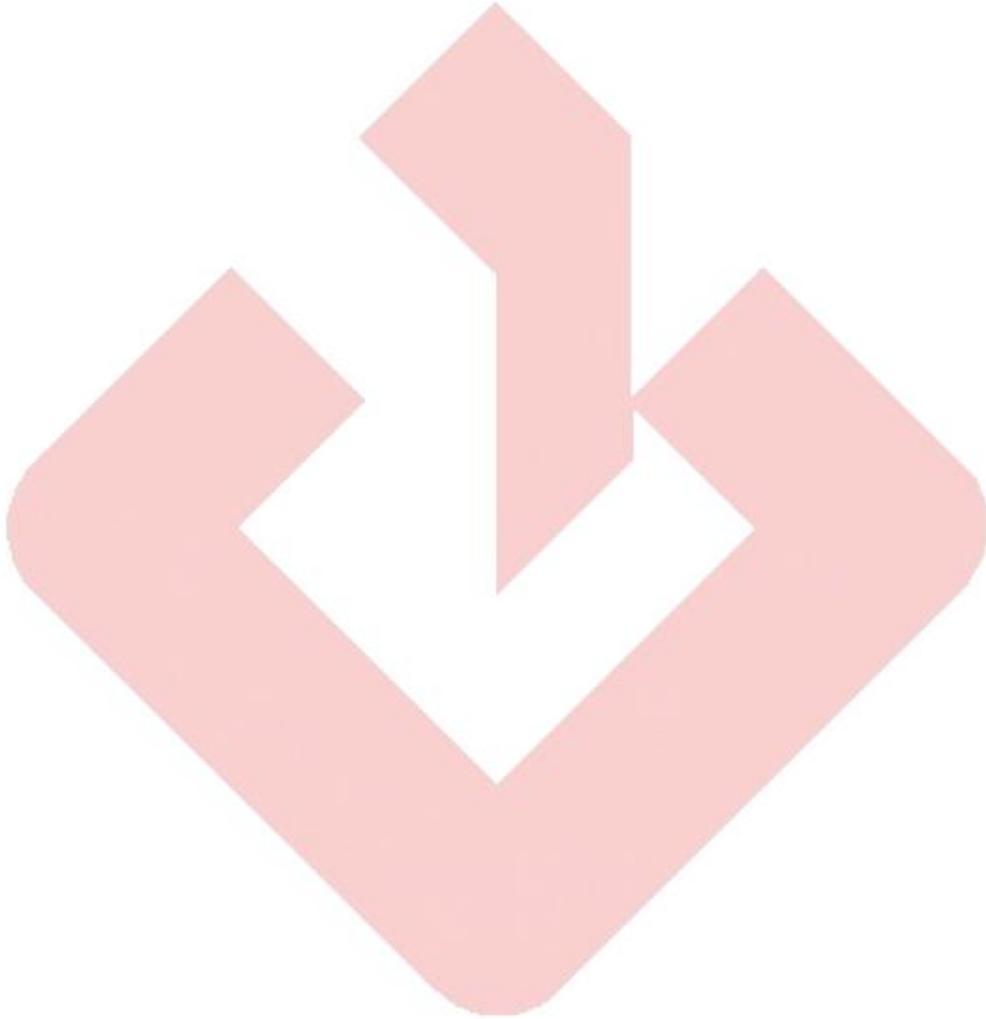
<p>Nota: se debe indicar un 1 si dispone de delegación en Sevilla y un 0 en caso contrario.</p>	
<p>2.3 Sede Adicional: Bilbao Se valora con 2 puntos al licitador que disponga además de disponer de despacho en Madrid, de una delegación propia en la ciudad de Bilbao. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: 2* OfrAct OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>Nota: se debe indicar un 1 si dispone de delegación en Bilbao y un 0 en caso contrario.</p>	2
<p>2.4 Sede Adicional: Valencia Se valora con 1 punto al licitador que disponga además de disponer de despacho en Madrid, de una delegación propia en la ciudad de Valencia. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: 1* OfrAct OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>Nota: se debe indicar un 1 si dispone de delegación en Valencia y un 0 en caso contrario.</p>	1
<p>2.5 Sede Adicional: Vigo Se valora con 1 punto al licitador que disponga además de disponer de despacho en Madrid, de una delegación propia en la ciudad de Vigo. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: 1* OfrAct OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>Nota: se debe indicar un 1 si dispone de delegación en Vigo y un 0 en caso contrario.</p>	1
<p>3.4 Profesionales adicionales en materia mercantil Se valora con un máximo de 1 punto al licitador que ponga a disposición de FREMAP profesionales adicionales, con igual titulación que el perfil del abogado de la jurisdicción correspondiente, que forme parte de la plantilla del adjudicatario. Se valora de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación a asignar: 1*(OfrAct/OfrMay) OfrAct: Nº de profesionales adicionales en materia mercantil al servicio de FREMAP OfrMay: Oferta con mayor nº de profesionales</p>	1

adicionales en materia mercantil a disposición de FREMAP		
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		PUNTOS (30)
<p>4. Curriculum Vitae del personal al servicio de FREMAP Se asignará hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional de los abogados principales puestos al servicio de FREMAP en cada una de las jurisprudencias. Se valorará que los profesionales tengan más de 15 años de experiencia, siendo el mínimo requerido 10 años en los distintos ámbitos jurídicos.....hasta un máximo de 20 puntos. - Experiencia en docencia de los abogados principales puestos al servicio de FREMAP: se valora que los profesionales impartan docencia como profesor universitario o de master y hayan prestado al menos 50 horas lectivas en el último año... hasta un máximo de 5 puntos. - Publicaciones: se valora que los abogados principales puestos al servicio de FREMAP hayan sido autores o coautores de libros y artículos en revistas de reconocido prestigio....hasta un máximo de 5 puntos. <p>Para realizar la valoración, FREMAP asignará la mayor puntuación al licitador que oferte profesionales con mayor experiencia profesional en cada una de las jurisprudencias, y en función de este el resto. El mismo procedimiento se tendrá en cuenta en lo relativo a la experiencia en docencia. En el caso de las publicaciones se tendrá en cuenta el volumen total de publicaciones de los abogados principales ofertados, asignando la mayor puntuación al que más tenga y en función de este el resto.</p> <p>Para acreditar lo requerido en este criterio será necesaria la presentación de los contratos, certificados o documentos que acrediten tal extremo. Para acreditar el particular relativo a las publicaciones será necesario aportar la documentación que acredite tales extremos. Se requiere que se adjunte esta información en este criterio, en un solo documento PDF o en una carpeta ZIP. Abstenerse de indicar cualquier otra información que no sea objeto de valoración.</p>		30
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)		PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Se establecen como criterios de valoración, la puesta a disposición de personal adicional y la valoración de sedes en otras provincias, ambos mejoran la calidad del servicio, garantizando la prestación del servicio ante indisponibilidad del abogado principal de la materia correspondiente y la gestión directa y representación judicial de asuntos que puedan surgir en las provincias

indicadas, respectivamente. Mediante el criterio establecido no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, se busca valorar la experiencia y especialización de cada profesional puesto al servicio de FREMAP, pudiendo obtener así una mayor calidad en la prestación de los servicios objeto de la licitación.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

